

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2023/74	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, 2023-2025. ÁREA DE TURISMO Y HOSTELERÍA. Expediente 76535/2023.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por la Técnica de la Oficina de Turismo, Dña. Lidia RodríguezPérez, y suscrito por la Concejala delegada, Dña. M.ª Rosario Martínez Chazarra, de fecha 25 de septiembre de 2023 (CSV: EFWNAFX6WQX2GW9P5CXANHM95), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente nº.: 76535/2023

Asunto: Informe Propuesta de modificación Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, 2023-2025. Área de Turismo y Hostelería

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con el expediente de referencia y de conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe emite INFORME que se deducirá de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	CSV/NÚM. REGISTRO	OBSERVACIONES
1- Acuerdo de JGL sobre aprobación del Plan General de Subvenciones (PES-2023-2025)	21/04/2023	6XDKAGTKWQWTFWR6X YJXSLMRR	Favorable
2- Ficha modificación PES subvenciones	19/09/2023	ADFZS6XPR2PDTT96S G9KAPGA	-----



asociaciones empresariales del sector turístico			
3- Ficha modificación PES subvenciones Programa Turismo IMSERSO 2023	19/09/2023	6MH9K9PTJC5CHHQ3375 XP2T6G	-----
4- Propuesta de inicio de la Sra. Concejal Delegada de Turismo	19/09/2023	A6A26MM66DSJWSKKD WSSCRFN7	Favorable
5- Informe Técnico sobre aprobación de la Modificación PES 2023-2025 Área de Turismo y Hostelería	19/09/2023	4SL2KXTM2WMTYGPTEE GKXFT9Y	Favorable
6- Informe Jurídico del Director de la Asesoría Jca. sobre oportunidad legal	25/09/2023	34ANK4A4L7L9LQHLPXA J5RFDK	Favorable
7. Copia Informe de la Sra. Interventora Gral. Municipal sobre no procedencia del Informe de fiscalización	26/08/2020	HXKP4CEMPFWMMLP3 THTAFQZE	No procede fiscalización

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone:
 “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.
- El artículo 12.3. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, recogido en el artículo 4.3. de la Ordenanza General de Subvenciones,



determina que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En este sentido se pronuncia la Interventora General en su informe de fecha 26 de agosto de 2020 y CSV HXKP4CEMPFWNMMLP3THTAFQZE, cuya copia consta en el expediente y que en la parte que interesa dice:

“De lo anteriormente expuesto, se manifiesta que por esta intervención no procede la valoración del Plan Estratégico de Subvenciones, sin perjuicio de que se sometan a la preceptiva fiscalización las convocatorias individuales del mismo”

Atendiendo al informe de la Interventora General, no procede someter a fiscalización la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones 2023-2025, para el Área de Turismo y Hostelería de la anualidad 2023.

TERCERO.- Competencia.

- El artículo 4.1. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, dispone:

«El Ayuntamiento a través de la Junta de Gobierno Local, y sus Organismos Autónomos a través de sus órganos colegiados, aprobarán, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, un Plan Estratégico de Subvenciones...».

- Con fecha 28 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Declarar expresamente competencias reservadas a la Junta de Gobierno Local las siguientes: “.....En materia de subvenciones. 8.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones y de sus modificaciones”

Es por tanto competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, 2023-2025, del Área de Turismo y Hostelería, para la anualidad 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable. Por ello, En atención a lo expuesto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho, se propone al órgano competente, si así lo estima adecuado y conveniente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja 2023-2025, con la incorporación de las líneas estratégicas de la Concejalía de Turismo y Hostelería, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONCEJALÍAS	TURISMO Y HOSTELERÍA			
DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR TURÍSTICO			
Orgánica	PROGRAMA	ECO.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
2 Desarrollo económico y dinamización de los sectores productivos	432	4800 1	Subvenciones Turismo	91.000 €



Según Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- art. 25:

Competencia propia (si/no)	SI
Texto art. 25, letra	h) Información y promoción de la actividad de interés y de ámbito local

1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivos aprobados en el Plan Estratégico General:

- Ayudar a la calidad y competitividad del sector turístico.
- Planificación y gestión de acciones de promoción turística, con especial consideración a aquellas que contribuyan a la reducción de la estacionalidad.
- Mantener y promover el asociacionismo empresarial del sector turístico.
- Fomentar la cultura de la innovación del sector turístico.

2 Plazo necesario para su ejecución.

Convocatoria anual

3 Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Cuantía en presupuestos 2023: 91.000 euros

Cuantía en presupuestos 2024: ----- euros

Cuantía en presupuesto 2025: ----- euros

4 Procedimiento de concesión.

Concurrencia competitiva. El procedimiento se atenderá a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja

5 Plan de Acción

1. Objeto y finalidad

El objeto de estas subvenciones es el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la dinamización, promoción y mejora de la competitividad e innovación de la oferta turística del municipio y el sostenimiento del tejido asociativo del sector empresarial turístico.

2. Requisitos que deben cumplir las Entidades y Asociaciones:

- a) Estar legalmente constituidas como Asociaciones Empresariales del Sector Turístico.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrevieja. (la comprobación de este requisito se realizará de oficio).
- c) Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como del reintegro de subvenciones, según lo establecido en el art. 6, letra q) de la Ordenanza. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante



declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.

DENOMINACIÓN	PROGRAMA TURISMO IMSERSO 2023	
AREA GESTORA	TURISMO	
		CRÉDITO
		31,934,10 euros.
Programa IMSERSO 2023 Diputación de Alicante. Condiciones que regularán la concesión de subvenciones a ayuntamientos para minimizar el impacto del incremento de costes sobre titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO anualidad 2023.		
Según Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local		
COMPETENCIA PROPIA	NO	
Competencia distinta de las propias y delegadas, artículo 7.4 LRBRL. Las presentes ayudas cuentan con informe preceptivo de no duplicidad emitida por la Dirección General de Administración local de la Generalitat Valenciana de fecha 27/03/2023 y de sostenibilidad financiera de fecha 10/03/2023, según lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.		
1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		

Ser una medida de apoyo público a los establecimientos hoteleros con destino a minimizar el impacto el impacto del incremento de costes sobre titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO anualidad 2023.

2 Plazo necesario para su ejecución.

Convocatoria anual con carácter extraordinario para cubrir el coste por día de la habitación efectivamente ocupada en el Programa del IMSERSO 2022, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

3 Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Fondos procedentes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
Importe concedido al Ayuntamiento de Torre Vieja: 31,934,10 euros.

4 Procedimiento de concesión.

Concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5 Plan de Acción

Objeto y finalidad

Las presentes ayudas tienen por objeto apoyar al sector turístico de la provincia de Alicante y en concreto a las empresas, personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos hoteleros situados en municipios de la provincia de Alicante, inscritos en el registro de la Comunidad Valenciana y que hayan puesto sus instalaciones a disposición del Programa Turismo del IMSERSO en 2022, canalizadas a través de los respectivos ayuntamientos en



donde estén ubicados estos establecimientos.

La finalidad es minimizar el impacto del incremento de costes sobre titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO, en el 2022.

Beneficiarios

En el Anexo I de la convocatoria y Bases Reguladoras de la Diputación de Alicante publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 17 de mayo de 2023, referido al listado de municipios con establecimientos hoteleros inscritos en el registro de la Comunidad Valenciana incluidos en el Programa de Turismo del IMSERSO e importes de subvención, aparece el Hotel Playas de Torrevieja. Por tanto, el beneficiario de la presente ayuda es la persona física o jurídica titular del establecimiento hotelero denominado Hotel Playas de Torrevieja.

En ningún caso se podrá superar como límite máximo de ayuda a percibir por beneficiario final el importe de 31,934,10 euros.

Gastos subvencionables

Será subvencionable el coste de ocupación efectiva por el programa del IMSERSO, a razón de 3,30 euros por día y habitación efectivamente ocupada, de las puestas a disposición por el establecimiento hotelero, en el programa de turismo del IMSERSO, en 2022, desde el 1 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. “.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la página web municipal y en la Base Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los servicios gestores de subvenciones de este Ayuntamiento.”

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja 2023-2025, con la incorporación de las líneas estratégicas de la Concejalía de Turismo y Hostelería, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la página web municipal y en la Base Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los servicios gestores de subvenciones de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

